



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, 16 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que mediante certificación allegada del Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Palmira se evidencia que, en el mismo curso proceso que versa sobre el mismo objeto e idéntico interés perseguido al aquí interpuesto.
Sírvese proveer.

La Secretaria



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO DE INT. Nº 693-2020-00169-00 ACUMUL. INV E IMPUG
PATERNIDAD.**

Palmira, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (**2020**)

Evidenciado el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las presentes demandas de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD, radicada en este despacho con el No 2020-00169 y la demanda de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD radicada en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA con el No 2020-00247 previa su revisión, permite evidenciar las mismas partes, tener una misma causa, versar sobre el mismo objeto y ser idéntico el interés perseguido, por lo que este despacho procederá a su acumulación de acuerdo a lo previsto en el artículo 148 del C.G.P. Para lo cual

El juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: Acumular las demandas de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD, radicada en este despacho con el No 2020-00169 y la demanda de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE PATERNIDAD radicada en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA con el No 2020-00247.

SEGUNDO: Oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, a fin de que remita el expediente radicado bajo el número 2020-00247, conforme a lo establecido en el artículo 149 del C.G.P.

TERCERO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

La Juez



YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado Electrónico No 59 hoy notifico a las partes la providencia que antecede (art.295 del CGP.).

Palmira, Diciembre 18 de 2020



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA